



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 01 FEB 2001

VISTO: La liquidación efectuada por la Dirección de Administración – de Personal y Haberes; y,

CONSIDERANDO: Que la misma corresponde al pago del Sueldo Anual Complementario de los Miembros, Secretarios y Personal de este Tribunal de Cuentas correspondiente Segundo Semestre 2000;

Que el S.A.C. será cancelado en seis cuotas iguales y consecutivas;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE A/C DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

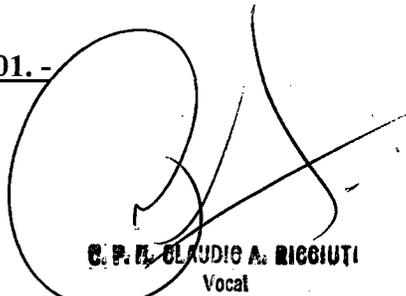
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la liquidación efectuada por la Dirección de Administración – Personal y Haberes – de la segunda (2ª) cuota del Sueldo Anual Complementario para los Miembros, Secretarios y Personal del Tribunal de Cuentas, perteneciente al Segundo Semestre 2000. -

ARTICULO 2°: IMPUTAR la erogación total a las partidas presupuetarias del Ejercicio 2000, de acuerdo a lo expresado en Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 237/00. -

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 09 /2001.-


C. P. A. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
A/C PRESIDENCIA